

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR
MARZO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

RADICADO: 113-2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S NIT. 890.116.937-4

DEMANDADO: IVAN JOSE VEGA ESPINOSA CC. No. 1.050.950.886 Y JUAN MIGUEL NAVARO ALVAREZ C.C. No. 9.291.860

Al Despacho de la señora juez, el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial del demandante, mediante memorial, anexa notificación por aviso a los demandados y solicita que sea emplazado uno de ellos, el señor **IVAN JOSE VEGA ESPINOSA** con C.C. No. 9.291.860.

PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, MARZO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

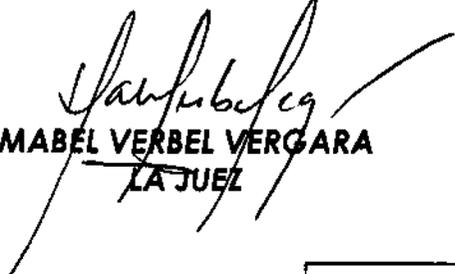
Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado por ser procedente, conforme los artículos 291 y 293 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMRO: ORDENESE el emplazamiento de uno de los demandados, el señor **IVAN JOSE VEGA ESPINOSA** con C.C. No. 9.291.860. En consecuencia, ordénese la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha norma. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

GL

| |
|--|
| JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR |
| POR ESTADO No. <u>13</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) <u>21</u> DE <u>04</u> DE 2022. |
| PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria |